



RESOLUCION N° 605



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 27 JUL 2001

VISTO el expediente N° 03-1819/96 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN GESTION DE RECURSOS MINERALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 90/97 y por Ordenanza del Consejo Superior N° 11/97, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de MAESTRIA EN GESTION DE RECURSOS MINERALES presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución N° 500/99, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de MAGISTER EN GESTION DE RECURSOS MINERALES.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

*[Handwritten signatures and initials]*



## Ministerio de Educación

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma aludida y lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTION DE RECURSOS MINERALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución - CONEAU N° 500/99.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*WW*  
*MM*  
*UD*  
*PP*

RESOLUCION N° 605

LIC. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 605*Ministerio de Educación***ANEXO****UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.****GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN GESTION DE RECURSOS MINERALES.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Ser egresados universitarios de la Carrera de Ingeniería de Minas. También podrán ser aceptados aquellos que posean un título profesional en el campo de la Ingeniería o de la Geología previa realización de cursos de nivelación (cuando sea necesario). Se requerirá un promedio mínimo a lo largo de la carrera de siete (7) puntos.
- Conocimiento del idioma inglés a través de un examen de interpretación y traducción de textos técnicos.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA MENSUAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**CURSOS TEORICO-PRACTICOS OBLIGATORIOS:**

01	Métodos Matemáticos	20	70
02	Evaluación Técnico-Económica de Proyectos	20	70
03	Planificación Estratégica y Control de Gestión	20	70

**CURSOS TEORICO-PRACTICOS OPTATIVOS:**

04	Diseño Geotécnico de Vertederos. Técnicas de Construcción	20	70
05	Métodos Geomatemáticos Aplicados a la Minería	20	70
06	Explotación de Rocas Industriales y Ornamentales	20	70
07	Computación Aplicada al Diseño de Minas	20	70
08	Evaluación y Corrección de Impactos Ambientales	20	70
09	Diseño de Métodos de Explotación Subterránea	20	70
10	Diseño de Voladuras en Explotaciones Mineras	20	70
11	Mecánica de Rocas Aplicada al Diseño de Minas	20	70
12	Diseño y Evaluación de Proyectos Mineros a Cielo Abierto	20	70
13	Hidrogeología Aplicada	20	70
14	Caracterización Geotécnica de Materiales y Formaciones Geológicas	20	70
15	Teledetección y Sistemas de Información Geográfica	20	70
16	Evaluación de Riesgos Geológicos y Naturales	20	70
17	Geología Estructural Aplicada	20	70

*W  
H  
M  
S  
F*



RESOLUCION N° 605



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA MENSUAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

OTROS CURSOS OBLIGATORIOS:

18	Cursos Especiales (son cursos tomados fuera de las unidades donde se imparte la maestría)	--	variable
19	Seminarios (Tutorías de Investigación)	--	Variable

OTRO REQUISITO:

- Trabajo de Tesis.

CARGA HORARIA:

CURSOS OBLIGATORIOS - TRES (3): 210 Horas Reloj

CURSOS OPTATIVOS - CUATRO (4): 280 Horas Reloj

CURSOS ESPECIALES y/o SEMINARIOS: 93 Horas Reloj

ACTIVIDAD DE INVESTIGACION: 200 Horas Reloj  
(Fuera de Tesis):

**CARGA HORARIA TOTAL: 783 Horas.**

*W  
M  
JF  
RE*